



RESOLUCIÓN Nro. UNA EP-2016-123

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro. 16 el 17 de junio de 2013, se crea la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 12 antes indicado, establece que la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** el artículo 3 del Decreto ibídem, entre las funciones que ejercerá la "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la contratación pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios;
- Que,** el numeral 1 del artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 104, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de



conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley;

- Que,** el artículo 104 del precitado Reglamento señala que las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo 103, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetos a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; por lo que para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.una.gob.ec;
- Que,** en cumplimiento del numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la máxima autoridad de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento resolvió a través de la Resolución Nro. UNA EP-2015-0221, de fecha 06 de octubre del 2015, expedir el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP";
- Que,** el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP contempla la contratación de los ítems "ADQUISICIÓN DE 1881659 LECHE SABOR FRESA UHT TETRA", "ADQUISICIÓN DE 3762160 LECHE SABOR CHOCOLATE UHT TETRA", "ADQUISICIÓN DE 3762160 U LECHE SABOR A VAINILLA UHT TETRA";
- Que,** con memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0379-M, del 21 de marzo del 2015, el Gerente Administrativo y de Talento Humano el Especialista de Compras Públicas, solicita la aprobación de estudios para la "ADQUISICIÓN DE 1'881.659 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A FRESA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK, ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A VAINILLA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK Y ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A CHOCOLATE FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK"., así como, la emisión de certificación presupuestaria correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GG-2014-0111-M de fecha 21 de marzo del 2015 el Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", de conformidad con el artículo 11 del



Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Especifico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", designó la Comisión Técnica para la "ADQUISICIÓN DE 1'881.659 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A FRESA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK, ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A VAINILLA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK Y ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A CHOCOLATE FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK.";

Que, para esta contratación se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 566 del 21 de marzo del 2016, correspondiente a la partida de ítem Nro. 730801 "Alimentos y Bebidas";

Que, el Especialista de Compras Públicas emitió la certificación de que el proceso para la "ADQUISICIÓN DE 1'881.659 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A FRESA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK, ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A VAINILLA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK Y ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A CHOCOLATE FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK", consta en el PAC y forma parte del giro específico de negocio;

Que, consta de Acta de Estructuración de Pliegos del Proceso de Giro Especifico de Negocio del proceso Nro. GENC-UNAEP-001-2016 de fecha 23 de marzo del 2016, la Comisión Técnica recomienda al delegado del Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" la aprobación de los pliegos del proceso para la "ADQUISICIÓN DE 1'881.659 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A FRESA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK, ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A VAINILLA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK Y ADQUISICIÓN DE 3'762.160 UNIDADES DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADAS SABOR A CHOCOLATE FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK";

Que, mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-094, de fecha 24 de marzo de 2016, el Delegado del Gerente General de la UNA EP, autoriza el inicio del proceso de contratación de Giro Especifico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-001-2016, autorizó y aprobó el inicio para la "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERAS



ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK”;

- Que,** mediante Acta de Absolución de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del 29 de marzo 2016, los miembros de la comisión técnica proceden a contestar las preguntas formuladas dentro del proceso de Giro Especifico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-001-2016, para la “ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK”;
- Que,** a través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de marzo de 2016, los miembros de la comisión técnica proceden a realizar la apertura de las ofertas dentro del proceso de Giro Especifico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-001-2016, para la “ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK”;
- Que,** con Acta de Convalidación de fecha 31 de marzo de 2016, los miembros de la comisión técnica dejan constancia que una vez revisados las ofertas de los proveedores se determina que para el proceso Nro. GENC-UNAEP-001-2016, para la “ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK”, si existen errores susceptibles de convalidación, los mismos que tendrán que ser presentados de acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso;
- Que,** mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 07 de abril de 2016, del proceso Nro. GENC-UNAEP-001-2016, para la “ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK”; la comisión técnica luego del análisis correspondiente deja constancia que en esta fase de calificación se realizó la verificación de los oferentes: LÁCTEOS SAN ANTONIO C.A., PASTEURIZADORA QUITO S.A., LECHERA ANDINA S.A., y ECUAJUGOS S. A. los cuales constan registrados como habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP. Simultáneamente, se realizó la verificación que no consten como inhabilitados en el Registro Único de Proveedores RUP los accionistas, socio o partícipes mayoritarios de las personas jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, acorde a lo establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo establecido en el formulario 1.3 numeral 1 de los pliegos, no encontrándose novedad que reportar. Como consecuencia de la evaluación por puntaje, la Comisión Técnica del proceso Nro. GENC-UNAEP-001-2016, para la “ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK”, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 lit. n) de la Resolución INCOP Nro. 053-2011 y Sección IV de los pliegos; procede a RECOMENDAR al Gerente General la adjudicación a los siguientes oferentes:



- ECUAJUGOS S.A., para la "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK" (VAINILLA), por cumplir con los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos requeridos por la Contratante.
- LÁCTEOS SAN ANTONIO C.A., para la "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK" (FRESA Y CHOCOLATE), por cumplir con los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos requeridos por la Contratante.

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 8 de abril de 2016, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad de la Entidad Contratante, la adjudicación del proceso Nro. GENC-UNAEP-001-2016 para la "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK" (VAINILLA), a ECUAJUGOS S. A. y "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK" (FRESA Y CHOCOLATE), a LÁCTEOS SAN ANTONIO C.A.

En mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP",

RESUELVO:


1. ADJUDICAR el proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-001-2016, a los siguientes oferentes:
 - ECUAJUGOS S.A., con RUC Nro. 0990318735001, para la "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK SABOR VAINILLA", por un monto de USD 890.503,27 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100), más IVA;
 - LÁCTEOS SAN ANTONIO C.A., con RUC Nro. 0390011024001, para la "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK SABOR A FRESA", por un valor de USD 487.349,68 [CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100] MÁS IVA y para la "ADQUISICIÓN DE LECHEES ENTERAS ULTRAPASTEURIZADAS SABORIZADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PRESENTACIÓN 200 ML TETRA PAK SABOR A CHOCOLATE", por un valor de USD 1'049.642,64 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

64/100) MÁS IVA, para ambos contratos, un plazo de 41 días contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Notificar el contenido de la presente resolución a la compañía ECUAJUGOS S.A., mediante el señor Carlos Alfredo del Socorro Cortazar del Río, en su calidad de Representante Legal y a la compañía LÁCTEOS SAN ANTONIO C.A. , mediante el señor Carlos Rigoberto Moncayo Molina, en su calidad de Representante Legal.

3. Disponer a la Gerencia Administrativa y de Talento Humano, publicar la información relevante del proceso en el portal www.una.gob.ec y en el portal institucional, que incluye la prevista en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución Nro. INCOP 053-2011.

4. Disponer a la Gerencia Jurídica, la elaboración del contrato resultante del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-001-2016, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, de conformidad con los pliegos y la Resolución Nro. UNA EP-2015-0221.

Dado y firmado en las oficinas de la UNA EP, a los doce días del mes de abril de 2016. 

Mgs. Mao Lam Palacios
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"